



**ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 004
QUE CELEBRA EL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
2024 - 2027.**

EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las **Once** horas con Cuarenta y Tres (11:43) del día **Treinta y Uno** (31) de **Octubre** del año **Dos Mil Veinticuatro** (2024), de conformidad con lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 19, 23, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; reunidos en la **Sala de Sesiones de Cabildo**, misma que se ubica en la Plaza Hidalgo No. 1, el **Ciudadano José del Carmen Olán Olán**, Presidente Municipal y Primer Regidor; **Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo**, Síndica de Hacienda y Segunda Regidora; **Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil**, Tercera Regidora; **Ciudadana Rosalba Jiménez García**, Cuarta Regidora; **Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos**, Quinta Regidora; integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2024-2027; con la finalidad de celebrar la Sesión Número **Cuatro (004)** con carácter de Extraordinaria correspondiente al mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente: - - - - -

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.** - - - - -
- II. Lectura y aprobación del orden del día.** - - - - -
- III. Análisis y Aprobación de la Renuncia con carácter de Irrevocable de fecha 31 de octubre del 2024, presentada por el Lic. Mario Ovando Selbán al Cargo de Director de Seguridad Pública, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, dirigido al Lic. José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal.** - - - - -
- IV. Designación del Nuevo Director de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional, conforme a lo señalado por el artículo 29, Fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que establece: Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, al Director de Seguridad Pública a propuesta del Presidente Municipal.** - - - - -
- V. Análisis y Aprobación del Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.** - - - - -



VI. Análisis y Aprobación del Proyecto Ref. Económica: C0166.- Celebración de Jalpa Navidad 2024 “Época que nos Une”; Fuente de Financiamiento: Fondo de ISR 2024; Clasificador por Objeto: 12201.- Sueldo Base al Personal Eventual y 38201.- Gastos de Orden Social; Importe: \$2,800,000.00. -----

VII. Asuntos Generales. -----

VIII. Clausura de la Sesión. -----

PRIMERO. - En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a desahogar el primer punto del orden del día, realizando el pase de lista de asistencia de las Ciudadanas Regidoras que integran este Honorable Cabildo del Ayuntamiento. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, procedo a realizar el pase de lista de los Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2024-2027, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicitando respetuosamente se sirvan contestar **PRESENTE** para efectos del registro correspondiente y lo hago de la manera siguiente:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	ASISTENCIA
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor:	Presente
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora:	Presente
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora:	Presente
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora:	Presente
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora:	Presente

En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente Municipal y Regidoras, he realizado el pase de lista y les informo que se encuentran físicamente presentes en esta Sala de Cabildo **CINCO REGIDORES**, que integran el Honorable Cabildo, cumplida su encomienda, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En virtud de lo anterior, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras solicito nos pongamos de pie. Tomando en consideración que nos encontramos presentes todos los integrantes de este Honorable Cabildo, declaro la existencia de **Quórum Legal** para iniciar los trabajos de la Sesión de Cabildo Número 004 en Carácter de Extraordinaria, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, con la validez formal y legal que en las mismas se tomen. Pueden ocupar sus lugares. -----



Continuando con el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, proceda Usted a hacer las anotaciones correspondientes y proceda someter a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el orden del día.

SEGUNDO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación el orden del día, solicitando de manera respetuosa emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR** O **EN CONTRA**. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor.	A Favor
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A Favor
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora.	A Favor
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora.	A Favor
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora.	A Favor

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

TERCERO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al Análisis y Aprobación de la Renuncia con carácter de Irrevocable de fecha 31 de octubre del 2024, presentada por el Lic. Mario Ovando Selbán al Cargo de Director de Seguridad Pública, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, dirigido al Lic. José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal. Le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, instruyo al Ciudadano Secretario proceda a someter a la consideración y aprobación por este Honorable Cabildo la citada propuesta. Le cedo el uso de la palabra.

SE ADJUNTA COMO ANEXO: El escrito de renuncia del Lic. Mario Ovando Selbán.



Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional



En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación este punto del orden del día en mención, solicitando de manera respetuosa emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser A **FAVOR, EN CONTRA Y ABSTENCIÓN.** Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor.	A Favor
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A Favor
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora.	A Favor
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora.	A Favor
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora.	A Favor

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. - En uso de la palabra, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto del orden del día corresponde a la **Designación del Nuevo Director de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional**, conforme a lo señalado por el artículo 29, Fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; que establece: Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, al Director de Seguridad Pública a propuesta del Presidente Municipal; por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, conforme a lo que establece el Artículo 29 fracción XIX de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco, he tomado la decisión de proponer a este Cabildo la designación como Director de Seguridad Pública al **Capitán Primero Policía Militar JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, a quien considero que cumple con los requisitos y condiciones para asumir la titularidad en el área antes mencionada. Lo anterior en razón de la renuncia presentada por el Lic. Mario Ovando Selban, quien venía fungiendo como Director de Seguridad Pública por Despacho; en atención que nuestro Gobernador del Estado, nos recomienda proponer como titular de esa área a una persona con perfil de Policía Militar, debido al clima de inseguridad que ha venido prevaleciendo en nuestro Estado y por ende en nuestro Municipio, algo que es notorio y público para todos. Por los que instruyo al Ciudadano Secretario proceda a someter a la consideración y aprobación por este Honorable Cabildo la citada propuesta. -----



Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



En uso de la voz, el Ciudadano Secretario: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, se somete a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo la propuesta presentada por el Ciudadano Presidente; por lo que solicito de manera respetuosa procedan a emitir su voto, solicitando que se sirvan levantar la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser **A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN**, procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor.	A Favor
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Sindica de Hacienda y Segunda Regidora.	A Favor
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora.	A Favor
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora.	A Favor
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora.	A Favor

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, les informo que de acuerdo al registro de votación, ha sido aprobado por unanimidad el punto de acuerdo en mención; por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Con fundamento en lo establecido en el Artículo 78 Fracción segunda de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le instruyo Ciudadano Secretario haga usted pasar al Capitán Primero Policía Militar JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ, para que tome Protesta de Ley.

En el uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente, le informo que en este momento se encuentra presente en esta Sala de Cabildo el Capitán Primero Policía Militar JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ, Ciudadano Presidente tiene usted el uso de la palabra.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Capitán Primero Policía Militar JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ, le hago de su conocimiento que este Honorable Cabildo ha tenido a bien designarle como Director de Seguridad Pública Municipal, por lo que le solicito pase al frente para que rinda la protesta de ley ante este Honorable Cabildo. Solicito a todos los presentes nos pongamos de pie.

Capitán Primero Policía Militar JUAN JAVIER DE LA CRUZ DE LA CRUZ, le pregunto.

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Y demás



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

Leves y Ordenamientos que de ellas Emanen, desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo, el cargo que se le confiere como Director de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco?

Manifiestan el funcionario:
SI PROTESTO.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta:

Si así lo hicieren que el pueblo de Jalpa de Méndez, Tabasco, se los premie y, sino os los demande.

Continuando con el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Pueden tomar sus lugares. Exhorto al nuevo funcionario que ha tomado protesta para que en el ejercicio de su encomienda ponga en práctica los principios y valores fundamentales del ser humano:

Actuar con lealtad, honestidad, sentido humano y profesionalismo. Dicho lo anterior, instruyo al Director de Seguridad Pública Municipal, para que se traslade a su respectiva área a cumplir con su encomienda. -----

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario, continúe usted con el desahogo del orden del día. -----

QUINTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, el siguiente punto corresponde al Análisis y Aprobación del Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadanas Regidoras, instruyo al Ciudadano Secretario proceda a someter a la consideración y aprobación por este Honorable Cabildo la citada propuesta. Le cedo el uso de la palabra. -----

Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: a los habitantes hago saber.

Que el H. Ayuntamiento que presido en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III, 47 y 2 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la Administración Pública Municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez Tabasco.

TERCERO: Dichas modificaciones obedecen a que las variables no superen la política e implementación de la disminución de los altos salarios para los servidores públicos, pues lo que se busca es garantizar la subsistencia del trabajador y contar con un salario digno y remunerador, mas no arbitrario, pues ningún servidor público debe percibir una cantidad económica que represente un enriquecimiento a costa del pueblo.

CUARTO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio. En estricto apego a los puntos señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

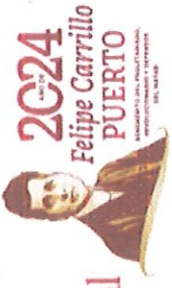
PUNTO ÚNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas, Percepciones Extraordinarias Trimestrales y Percepciones Extraordinarias Anuales Netas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00	\$ 1,000.00	\$ 48,333.00	\$ 7,000.00	\$ 146,333.00	\$ 1,000.00	\$ 99,000.00	\$ 0.00	\$ 148,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00	\$ 1,000.00	\$ 37,500.00	\$ 7,000.00	\$ 127,500.00	\$ 1,000.00	\$ 94,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
REGIDOR	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 7,000.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 90,000.00	\$ 0.00	\$ 145,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
Municipalidad Constitucional
Bicentenario

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



CONTRALOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
DIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR A	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR B	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
ASESOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 83,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00	\$ 1,000.00	\$ 29,189.00	\$ 5,000.00	\$ 97,189.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,833.00	\$ 1,000.00	\$ 82,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00	\$ 1,000.00	\$ 26,833.00	\$ 5,000.00	\$ 81,833.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 1,000.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
COORDINADOR	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,856.00	\$ 5,000.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00	\$ 1,000.00	\$ 23,878.00	\$ 4,900.00	\$ 76,856.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 120,000.00
JEFE DE AREA	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00	\$ 500.00	\$ 19,900.00	\$ 3,900.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 75,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 68,900.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
SUPERVISOR	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
ADMINISTRADOR	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ANÁLISTA	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
MÉDICO	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00	\$ 500.00	\$ 18,433.00	\$ 3,800.00	\$ 60,433.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
PSICÓLOGO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
BIÓLOGO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
ENFERMERA	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PARAMÉDICO	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00	\$ 500.00	\$ 17,944.00	\$ 3,800.00	\$ 57,944.00	\$ 500.00	\$ 73,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
NOTIFICADOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 500.00	\$ 70,500.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
INSTRUCTOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
INSPECTOR	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
CABO	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PROFESIONISTA "A"	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
PROFESIONISTA "B"	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
FOTÓGRAFO	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
CAPTURISTA	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 3,200.00	\$ 34,500.00	\$ 500.00	\$ 17,700.00	\$ 3,700.00	\$ 52,200.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CAJERO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
Presidencia Municipal

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



ARCHIVISTA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
MAESTRO DE ARTES	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TERAPISTA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
BIBLIOTECARÍA	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 26,000.00	\$ 100.00	\$ 13,544.00	\$ 2,900.00	\$ 39,544.00	\$ 100.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
SOLDADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
OPERADOR	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER ESPECIALIZADO	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
CHOFER	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00	\$ 100.00	\$ 11,833.00	\$ 2,900.00	\$ 34,333.00	\$ 100.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
ALMACENISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL LINERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
CARPINTERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
JARDINERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 55,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
AYUDANTE MECÁNICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
MÚSICO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
PROMOTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
SECRETARIA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
POLICIA VIAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 65,000.00
RECEPCIONISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CADENERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
CHECADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PINTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 50,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021-2027
Proponiendo el Desarrollo

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PROPORCIONANDO EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO

RECOLECTOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA OE CORTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRO DE OFICIO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
MAESTRA DE DANZA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
BARRENDERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
TARIMERO	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
PEÓN	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
INTENDENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
VIGILANTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
VELADOR	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 1RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 2DA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE 3RA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AGENTE	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
ROTULISTA	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00	\$ 100.00	\$ 11,344.00	\$ 2,900.00	\$ 32,844.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00
DELEGADO	\$ 1,100.00	\$ 8,500.00	\$ 100.00	\$ 4,989.00	\$ 1,200.00	\$ 13,489.00	\$ 100.00	\$ 40,000.00	\$ 0.00	\$ 50,000.00

CATEGORÍA	PRESTACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS TRIMESTRALES NETAS		PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
COORDINADOR	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00	\$ 1,000.00	\$ 32,122.00	\$ 5,500.00	\$ 112,122.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 142,000.00
OFICIAL	\$ 4,800.00	\$ 56,000.00	\$ 1,000.00	\$ 28,000.00	\$ 5,800.00	\$ 84,000.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
SUBOFICIAL	\$ 4,000.00	\$ 50,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,278.00	\$ 5,000.00	\$ 75,278.00	\$ 1,000.00	\$ 85,000.00	\$ 0.00	\$ 135,000.00
POLICÍA PRIMERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 110,000.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 95,000.00
POLICÍA TERCERO	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 90,000.00
POLICÍA UA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA UR	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00
POLICÍA	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00	\$ 500.00	\$ 18,678.00	\$ 3,700.00	\$ 55,178.00	\$ 500.00	\$ 80,000.00	\$ 0.00	\$ 80,000.00



CATÁLOGO DE PUESTOS O CATEGORÍAS DE PERSONAL

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	11	1	\$ 6,000.00	\$ 98,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA	10	1	\$ 6,000.00	\$ 90,000.00
REGIDOR	10	3	\$ 6,000.00	\$ 80,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
CONTRALOR	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
DIRECTOR	9	16	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	9	2	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR A	9	6	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
ASESOR	9	5	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBCONTRALOR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SUBDIRECTOR	8	16	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR B	8	8	\$ 4,000.00	\$ 68,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO TÉCNICO	8	1	\$ 4,000.00	\$ 55,000.00
SECRETARIO PRIVADO	7	1	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	7	2	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
JUEZ CALIFICADOR	7	3	\$ 4,000.00	\$ 53,000.00
COORDINADOR	7	41	\$ 4,000.00	\$ 80,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	60	\$ 3,900.00	\$ 53,000.00
JEFE DE AREA	6	65	\$ 3,400.00	\$ 49,000.00
JEFE DE PROYECTOS	6	35	\$ 3,300.00	\$ 46,000.00
SUPERVISOR	5	15	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
ADMINISTRADOR	5	2	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
MÉDICO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 42,000.00
PSICÓLOGO	5	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
BIÓLOGO	4	5	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
ENFERMERA	4	8	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
PARAMÉDICO	4	10	\$ 3,300.00	\$ 40,000.00
NOTIFICADOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSTRUCTOR	4	5	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
INSPECTOR	4	10	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
CABO	4	4	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "A"	4	35	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00
PROFESIONISTA "B"	4	30	\$ 3,200.00	\$ 38,500.00



FOTÓGRAFO	4	5	\$	3,200.00	\$	34,500.00
CAPTURISTA	4	100	\$	3,200.00	\$	34,500.00
SECRETARIA EIECUTIVA	4	15	\$	3,200.00	\$	34,500.00
AUXILIAR CONTABLE	3	20	\$	2,800.00	\$	26,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	150	\$	2,800.00	\$	26,000.00
ARCHIVISTA	3	10	\$	2,800.00	\$	26,000.00
MAESTRO DE ARTES	3	15	\$	2,800.00	\$	26,000.00
TERAPISTA	3	10	\$	2,800.00	\$	26,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	3	10	\$	2,800.00	\$	26,000.00
BIBLIOTECARÍA	3	25	\$	2,800.00	\$	26,000.00
CARPINTERO	3	5	\$	2,800.00	\$	26,000.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	5	\$	2,800.00	\$	26,000.00
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	3	5	\$	2,800.00	\$	22,500.00
SOLDADOR	3	4	\$	2,800.00	\$	22,500.00
MECÁNICO	3	25	\$	2,800.00	\$	22,500.00
OFICIAL PLOMERO	3	15	\$	2,800.00	\$	22,500.00
OPERADOR	3	35	\$	2,800.00	\$	22,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
CHOFER ESPECIALIZADO	3	10	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
CHOFER	2	50	\$ 2,800.00	\$ 22,500.00
ALMACENISTA	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL LINIERO	2	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ELECTRICISTA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TRACTORISTA	2	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL ALBAÑIL	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
OFICIAL MAQUILADOR	2	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE MECÁNICO	2	13	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MÚSICO	2	30	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PROMOTOR	2	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
SECRETARIA	2	35	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
POLICIA VIAL	2	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECEPCIONISTA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CADENERO	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
CHECADOR	1	2	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
DIBUJANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PINTOR	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	50	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
RECOLECTOR	1	75	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
Transformación, Desarrollo y
Bienestar

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



MAESTRA DE CORTE	1	15	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRO DE OFICIO	1	18	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
MAESTRA DE DANZA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
JARDINERO	1	45	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
BARRENDERO	1	120	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
TARIMERO	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
PEÓN	1	30	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ALBAÑIL	1	25	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
INTENDENTE	1	110	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
VIGILANTE	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
VELADOR	1	8	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AUXILIAR GENERAL	1	60	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 1RA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 2DA	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AGENTE 3RA	1	12	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
AGENTE	1	20	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
ROTULISTA	1	5	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
AYUDANTE GENERAL	1	10	\$ 2,800.00	\$ 21,500.00
DELEGADO	1	60	\$ 1,100.00	\$ 8,500.00

CATEGORÍA	NIVEL	No. PLAZAS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
			MÍNIMO	MÁXIMO
DIRECTOR	9	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
SUBDIRECTOR	8	1	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
COORDINADOR	8	3	\$ 4,500.00	\$ 80,000.00
OFICIAL	8	1	\$ 4,800.00	\$ 65,000.00
SUBOFICIAL	8	1	\$ 4,000.00	\$ 60,000.00
POLICÍA PRIMERO	6	15	\$ 3,200.00	\$ 50,500.00
POLICÍA SEGUNDO	5	30	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO	4	60	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUA	4	2	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA TERCERO JUR	4	3	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UA	3	8	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA UR	3	12	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00
POLICÍA	3	180	\$ 3,200.00	\$ 36,500.00



NIVEL DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

TIPOS DE MANDO	DEL NIVEL	AL NIVEL
MANDOS SUPERIORES	11	9
MANDOS MEDIOS	8	7
MANDOS DE ENLACE	6	6
PERSONAL	5	1

Las prestaciones ordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por Dietas, Sueldo, Bono de riesgo (incluye policial), Quinquenio (*), Compensación, Compensación Temporal, Bono de Puntualidad, Despensa, Canasta Alimenticia y Apoyo Alimenticio.

Las percepciones extraordinarias mensuales netas incluyen Compensación Extraordinaria, Gratificación de Fin de Año, Complemento de Dieta, Bono por Desempeño, Bono del día de reyes, Bono día del policía, Estímulos por antigüedad, Días económicos no disfrutados, Bono del día de las Madres, Bono del servidor público o burócrata, Bono por regalia (medalla), Bono por festejo, Bono Día del Padre, Prima vacacional (**), Bono día de la secretaría, Bono útiles escolares, pago Confección uniforme, Bono para compra calzado, Bono día del barrendero, Retroactivos (prestaciones ordinarias), Día del Tránsito, Aguinaldo, Despensa navideña, Bono navideño, días adicionales, Gratificación de Fin de Año, Becas, Antidoping y Bono de Despensa.

Las percepciones extraordinarias trimestrales netas incluyen Bono Trimestral, Bono de productividad y Gratificación por productividad.

Estas prestaciones extraordinarias calculadas se prorratearán mensualmente para sumarse al total de las prestaciones extraordinarias netas mensuales.

Las percepciones extraordinarias anuales netas incluyen Bono Fin de Año, Bono por fin de sexenio (Bono Sexenal) y Bono por Fin de Periodo Constitucional.

Estas percepciones se tomarán como pago único en el año, por lo que se prorratearán en los meses laborados en el año de cada servidor público o trabajador en su total de percepciones extraordinarias anuales netas y serán independientes de sus percepciones mensuales ordinarias y extraordinarias netas.

(*) Quinquenio este bono se empieza a otorgar a partir de los 5 años de servicio al personal sindicalizado y se calcula según el Artículo 35 de las condiciones generales de trabajo.

(**) La prima vacacional se calcula en base al Artículo 33 de las condiciones generales de trabajo. El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de dietas, percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales totales netas aplicables a regidores, servidores públicos de confianza y eventuales a partir del mes de noviembre del 2024.

Las remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, las Extraordinarias Mensuales Netas, las Trimestrales Netas y las Extraordinarias Anuales Netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, regidores y eventuales una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

El Tabulador no contempla las percepciones por conceptos distintos a los señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Tabasco, Condiciones Generales de Trabajo, Minutas de Acuerdo en revisión salarial y logros sindicales del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y los acuerdos sindicales, así como el incremento salarial que se otorgue al personal, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Jalpa de Méndez en el que se contempla las percepciones económicas a las corporaciones policiales como son las remuneraciones ordinarias, compensación y beneficios de la seguridad social; así tampoco se encuentran considerados los incrementos salariales y otros conceptos como percepciones extraordinarias, conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

El Tabulador no señala las categorías de trabajadores Eventuales de Listas de Raya de Proyectos ubicados en la "Nómina de Proyectos" ya que son contratados por obra determinada, por tanto a estos trabajadores no se les considera Servidores Públicos, porque no generan antigüedad ni permanencia en el empleo, para los salario en Listas de Raya de Proyectos se determinan los precios unitarios de los recursos humanos y demás insumos necesarios, para ser considerados Costos Directos del o los proyectos como lo establece el numeral 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, y apegándose a los Salarios mínimos profesionales vigentes de la Comisión Nacional de los Salarios. Mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo, se realiza el pago al personal Eventual, asimismo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en el cual se establece en el Capítulo 3 comprometido, devengado y ejercido de los recursos de los municipios, 16.1 Personal Eventual de Lista de raya de Proyectos. En el caso del personal de la "Nómina Eventuales" y/o "Nómina de Lista de Raya" que están por contrato semestral se le atribuirán las mismas condiciones de los trabajadores de confianza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Queda abrogado el Tabulador de sueldos y remuneraciones ordinarias mensuales, extraordinarias y trimestrales totales de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco publicado en el **SUPLEMENTO I** del Periódico Oficial del Estado, **EDICIÓN 8546**, de fecha 31 de julio del año 2024, **ÉPOCA 7A**.

DADO EN EL SALON DEL H.CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, UBICADO EN PLAZA HIDALGO No.1 COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION VI, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCION III Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE **TABULADOR, EN SESION EXTRAORDINARIA No.004 A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**




C. José del Carmen Olán Olán
Presidente Municipal y Primer Regidor.


C. Francisca Hernández Izquierdo
Síndica de Hacienda y Segunda
Regidora


C. Rosalba Jiménez García
Cuarta Regidora


C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil
Tercera Regidora


C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos
Quinta Regidora


C. Manuel Sastré de Dios
Secretario del H. ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación este punto del orden del día en mención, solicitando de manera respetuosa emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser A **FAVOR, EN CONTRA Y ABSTENCIÓN.** Procedo de inmediato a tomar nota.

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor.	A Favor
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A Favor
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora.	A Favor
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora.	A Favor
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora.	A Favor

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, haga las anotaciones respectivas en el acta, realice los trámites que correspondan para su debida publicación en el Periódico Oficial del estado de Tabasco, y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



SEXTO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Regidoras, el siguiente punto corresponde al Análisis y Aprobación del Proyecto Ref. Económica: C0166.- Celebración de Jalpa Navidad 2024 “Época que nos Une”; Fuente de Financiamiento: Fondo de ISR 2024; Clasificador por Objeto: 12201.- Sueldo Base al Personal Eventual y 38201.- Gastos de Orden Social; Importe: \$2,800,000.00. Le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Instruyo al Ciudadano Secretario proceda a someter a la consideración y aprobación por este Honorable Cabildo la citada propuesta. Le cedo el uso de la palabra. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Con su permiso, Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras; procedo en este momento a poner a consideración y aprobación este punto del orden del día en mención, solicitando de manera respetuosa emitir su voto, levantando la mano y de viva voz manifiesten el sentido de su voto que podrá ser A FAVOR O EN CONTRA. Procedo de inmediato a tomar nota:

NOMBRE	NÚMERO DE REGIDOR	SENTIDO DEL VOTO
Ciudadano José del Carmen Olán Olán.	Presidente Municipal y Primer Regidor.	A Favor
Ciudadana Francisca Hernández Izquierdo.	Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.	A Favor
Ciudadana Clarita del Rocío Sánchez Cupil.	Tercera Regidora.	A Favor
Ciudadana Rosalba Jiménez García.	Cuarta Regidora.	A Favor
Ciudadana Virginia del Carmen Jaimes Ramos.	Quinta Regidora.	A Favor

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, les informo que, conforme al registro de votación realizado, el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos, por lo que este punto del orden del día ha sido desahogado, le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente. -----

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, haga las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----



Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional



SÉPTIMO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, este punto corresponde a los **Asuntos Generales**; por lo que procedo a hacer el registro de las Ciudadanas Regidoras que deseen hacer el uso de la palabra.

En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Les informo Ciudadano Presidente y Ciudadanas Regidoras, tomando en consideración que ninguna de las Ciudadanas Regidoras se anotó para hacer el uso de la voz, se tiene por desahogado el presente punto; por lo que tiene usted el uso de la palabra Ciudadano Presidente.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Ciudadano Secretario realice las anotaciones respectivas y proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. - En uso de la voz, el Ciudadano Secretario manifiesta: Les informo Ciudadano Presidente y Ciudadana Regidoras, que se han desahogado todos los puntos del orden del día, por lo que le cedo el uso de la palabra Ciudadano Presidente, para que realice la **Clausura** de esta Sesión de Cabildo.

En el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Desahogados que han sido todos los puntos del orden del día en esta Sesión de Cabildo, registrada con el Número Cuatro (004), con carácter de Extraordinaria, con fundamento en el Artículo 78 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Instruyo al Ciudadano Secretario proceda a llevar a cabo las anotaciones respectivas de los acuerdos tomados en la misma.

Continuando en el uso de la voz, el Ciudadano José del Carmen Olán Olán, Presidente Municipal manifiesta: Solicito a los Presentes para que nos pongamos de pie y clausuremos estos trabajos:

Siendo las Doce horas con Dos minutos (12:02) del día Treinta y Uno (31) de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), procedo a declarar formalmente clausurados los trabajos de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo; y procedemos a citar a las Regidoras de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente Sesión la cual se les notificará puntualmente; firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la presencia del Ciudadano Secretario quien **Certifica y Da Fe.**

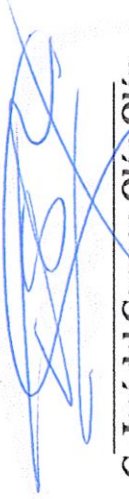


AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
**Jalpa De
Méndez**
2021 - 2027
Transformación, Innovación y
Desarrollo

Secretaría del H.
Ayuntamiento Constitucional



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Transformación e Innovación


C. José del Carmen Olán Olán
Presidente Municipal y Primer Regidor
del Honorable Ayuntamiento Constitucional
de Jalpa de Méndez, Tabasco.
2024 - 2027


C. Francisca Hernández Izquierdo
Síndica de Hacienda y Segunda Regidora.


C. Clarita del Rocío Sánchez Cupil
Tercera Regidora.


C. Rosalba Jiménez García
Cuarta Regidora.


C. Virginia del Carmen Jaimes Ramos
Quinta Regidora.

CERTIFICA Y DA FE


C. Manuel Sastre de Dios
Secretario del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Jalpa de Méndez. Tabasco.
2024 - 2027

